

EL MEDIO AMBIENTE Y LA POLITICA TERRITORIAL: EJES DE LA REESTRUCTURACION DEL "MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE"

Ricardo Díaz Zoido*

A raíz de su cambio de denominación, fruto de la remodelación ministerial de las pasadas Elecciones Generales, el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, ha procedido, a lo largo del segundo semestre de 1993, a una amplia reestructuración interna para perfeccionar la operatividad de sus servicios, apoyada en la experiencia adquirida desde la fusión, en 1991, de los anteriores Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo, y de Transporte, Turismo y Comunicaciones.

Dos son los objetivos fundamentales que han orientado esta reestructuración:

■ Por una parte, el destacar en las líneas estratégicas del Departamento la especial importancia que deben tener las políticas medioambientales en la configuración del territorio, habitat humano y la protección del dominio público (de aquí la específica inclusión del término Medio Ambiente en su denominación).

■ Por otra parte, y ante la trascendencia del programa de inversiones a desarrollar por el Ministerio en los próximos años, el reforzar la necesaria coordinación entre la elaboración de los planes directores territoriales, los planes sectoriales a medio plazo de cada tipo de infraestructuras, la ejecución de inversiones resultantes de

su aplicación y las actuaciones concertadas de urbanismo y transporte, casi siempre de carácter multimodal.

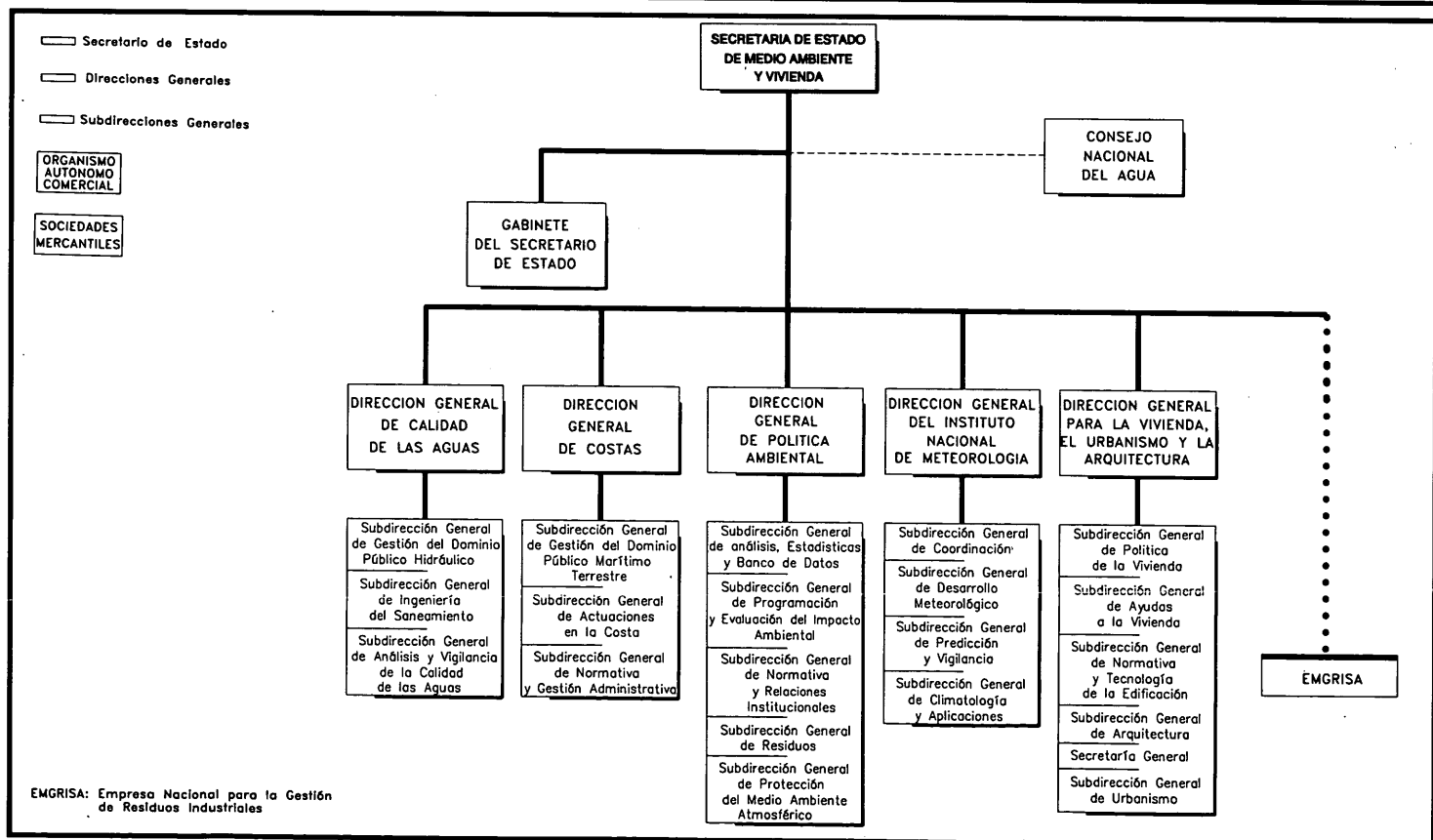
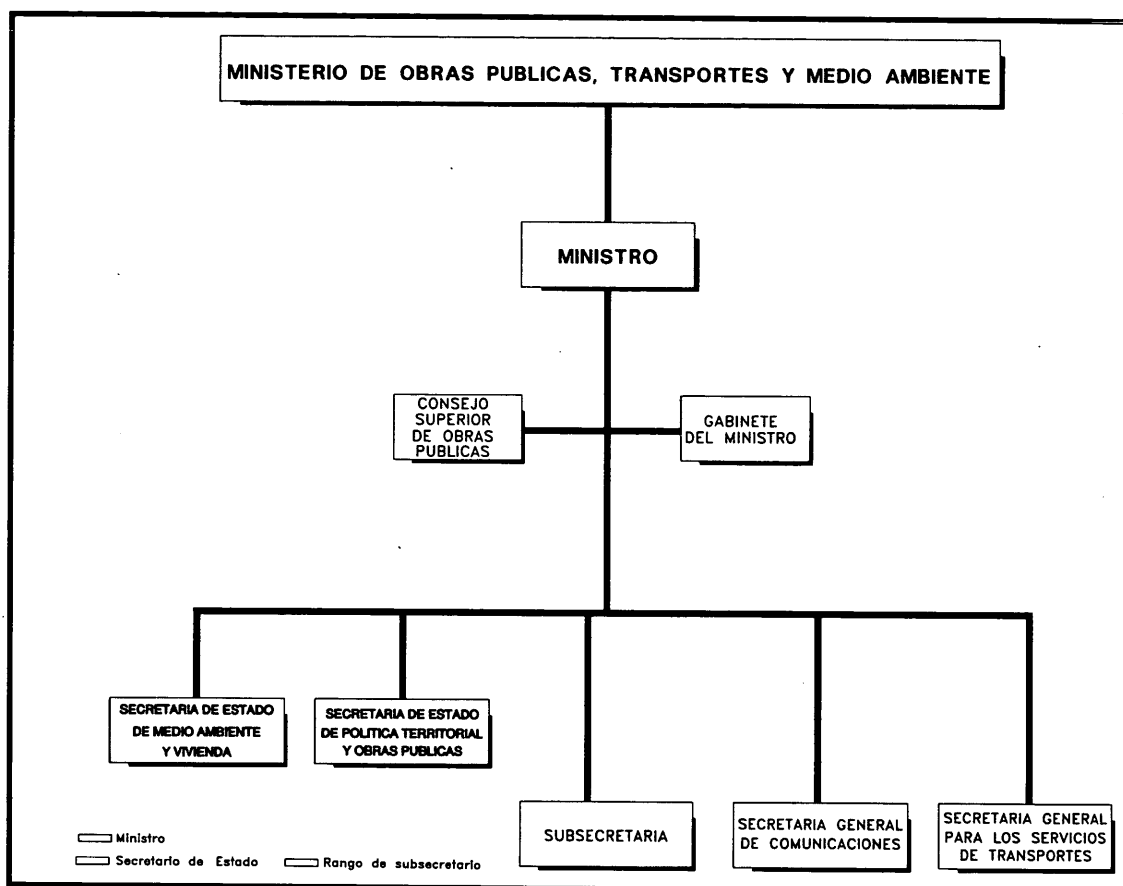
Ambos campos de competencia son asignados a sendas Secretarías de Estado -de Medio Ambiente y Vivienda, y de Política Territorial y Obras Públicas-, dando lugar a la reorganización y potenciación de servicios anteriores existentes.

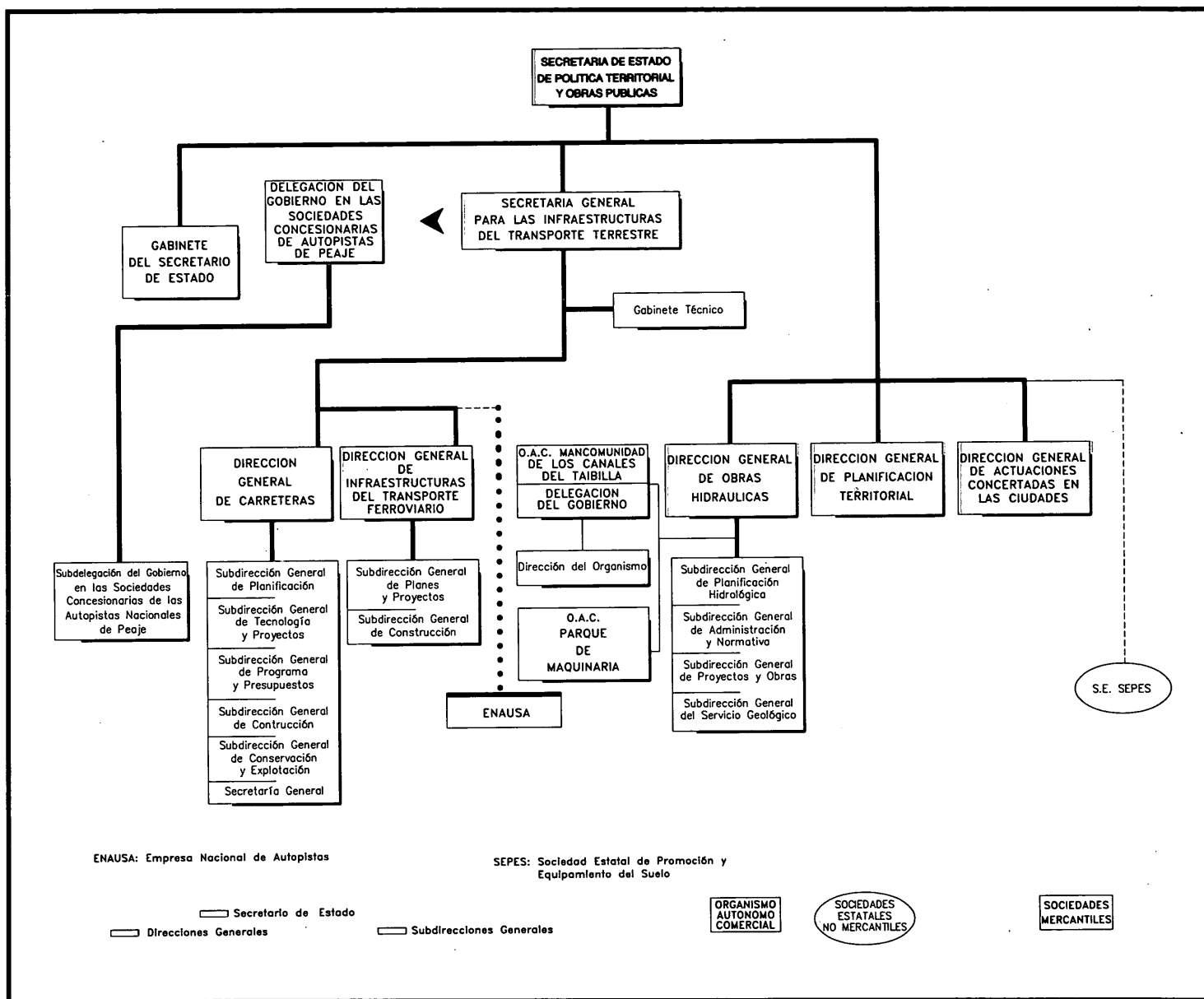
De esta forma, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, creada a partir de la anterior Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y Medio Ambiente, tiene especialmente encomendado el impulsar la necesaria cooperación interadministrativa entre la diversidad de organismos competentes e intervinientes, tanto centrales como autonómicos, locales y comunitarios, como única vía para lograr resultados eficaces en el desarrollo de los programas medioambientales tan complejos y trascendentes para nuestra sociedad.

En este enfoque se desea potenciar la estrecha relación que debe existir entre la política ambiental y la vivienda, entendida ésta en el sentido amplio del habitat humano, como elemento básico de una política integral de ecología urbana, en la que se potencien la calidad de la edificación y el respeto por el entorno en el marco del desarrollo urbano.

En esta línea, corresponde a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, entre otras funciones, el diseño de una estrategia nacional de

**Director del Gabinete del Subsecretario del MOPTMA
Recibido en ROP: marzo 1994*



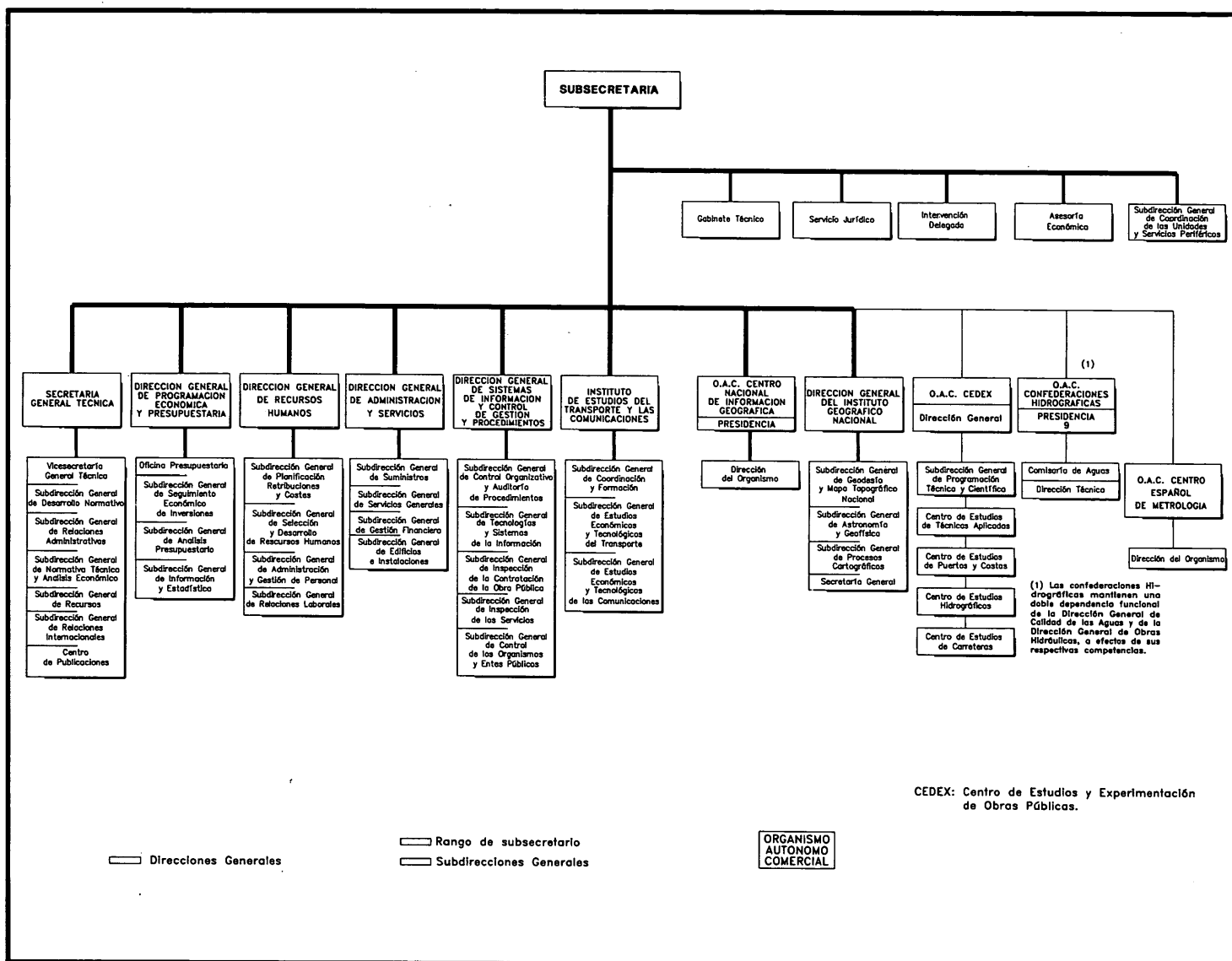


medio ambiente en la perspectiva del desarrollo sostenido, la elaboración de su normativa básica, el análisis y propuesta de los objetivos a que deben aplicarse los Fondos de cohesión comunitaria y la realización de los estudios que evalúen el impacto ambiental de las infraestructuras, equipamientos e instalaciones competencia de la Administración General del Estado.

La Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura pasa a integrarse, dentro de este esquema, en la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, junto a las de Calidad de las Aguas, Costas, Política Ambiental, e Instituto Nacional de Meteorología.

Por su parte, en la nueva Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas se integran la Secretaría General de Planificación y Concertación Territorial, que desaparece, y la Infraestructuras del Transporte Terrestre, así como la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Esta Secretaría de Estado se configura como el órgano integrado de planificación y equipamiento del territorio a través de las infraestructuras hidráulicas y de transporte, en todos sus modos, y del impulso de la concertación con las Administraciones Territoriales, especialmente en las grandes concentraciones urbanas para desarrollar actuaciones integradas de urbanismo y transpor-



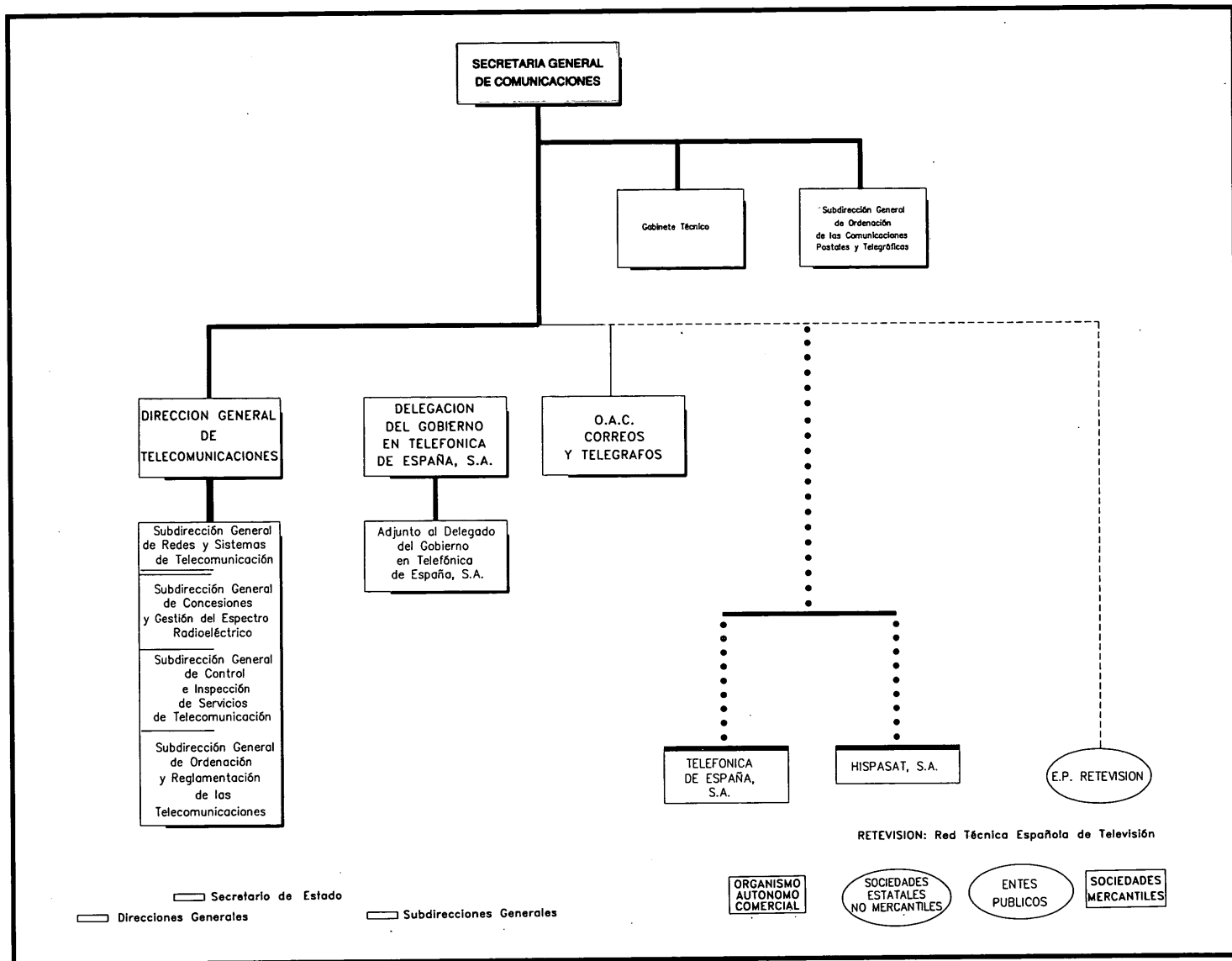
te, de las que son ejemplo las de Bilbao Ría 2.000 y el cinturón verde de Oviedo.

La Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas impulsará la elaboración del Plan Director de Infraestructuras, el Plan Hidrológico Nacional y los planes sectoriales de los distintos modos de transporte que desarrollen dicho Plan Director, en los períodos de tiempo que se consideren adecuados para adaptarlo a los escenarios presupuestarios y a los condicionantes de la política económica general.

En este sentido las Direcciones Generales de Política Territorial y Urbanismo y de Planificación de grandes Infraestructuras se funden en una única Dirección General de Planificación Territorial, a

la que se encomienda la tarea de terminar la elaboración del Plan Director de Infraestructuras, integrando en él los componentes territoriales de la planificación hidráulica, y de su posterior seguimiento, desarrollo y revisión, de forma que constituya el instrumento básico de política territorial del Estado para orientar la política de inversiones a largo plazo en las infraestructuras territoriales y urbanas de competencia estatal.

Por otra parte, a la nueva Dirección General de Actuaciones Concertadas en las Ciudades, que viene a sustituir a la Dirección General de Planificación Intermodal del Transporte en las grandes ciudades, le corresponde la concertación con las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, para efectuar actuaciones que integran la in-



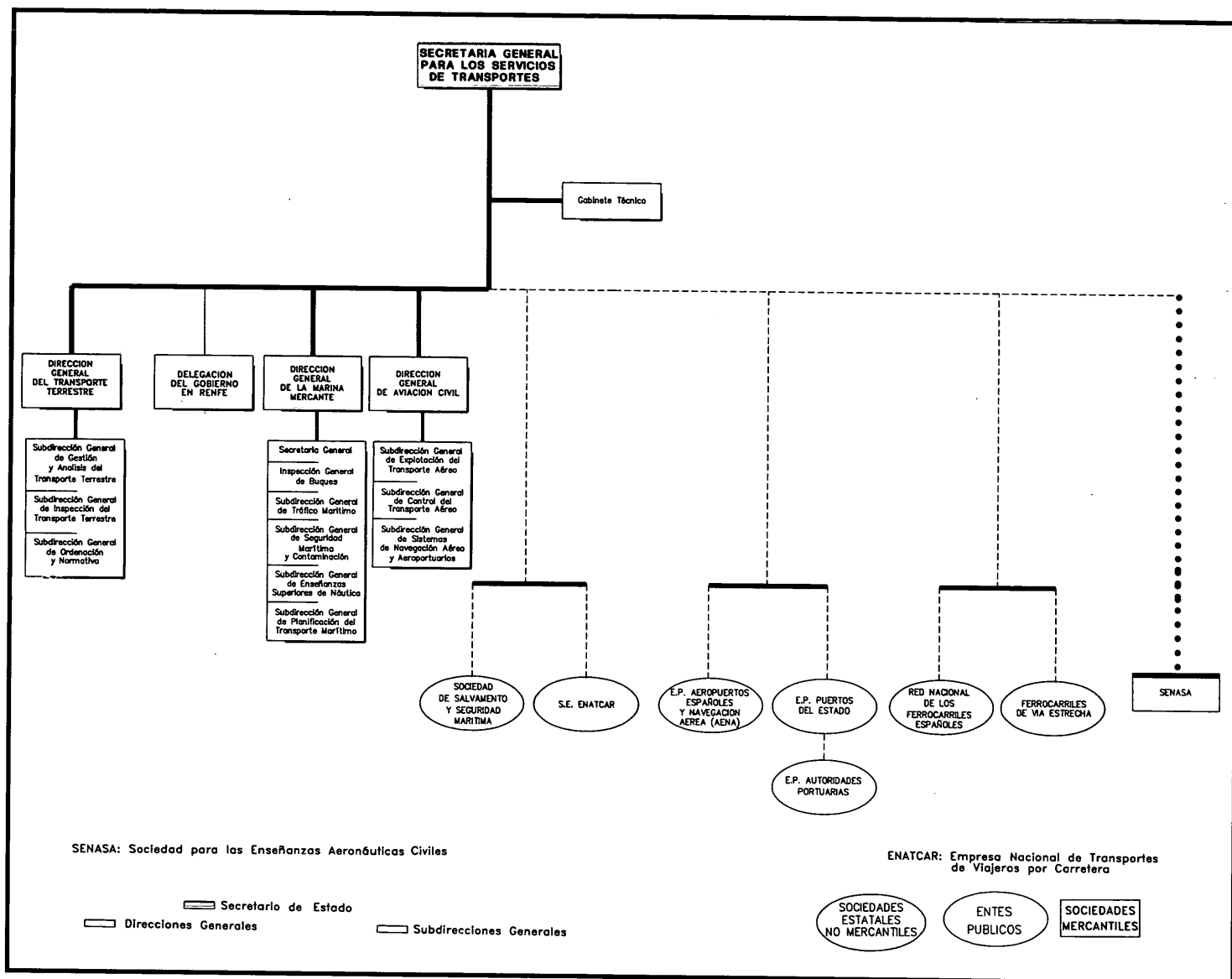
versión en infraestructuras de transporte de competencia de la Administración General del Estado con los instrumentos y diseños derivados del planeamiento urbanístico, competencia de aquellas Administraciones Públicas.

Esta Secretaría de Estado asume a su vez, directamente, las funciones de la Delegación de Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peaje. En tanto la Secretaría General para las infraestructuras del Transporte Terrestre, mantiene a través de la Dirección General de Carreteras y de la de Infraestructuras del Transporte Ferroviario, las funciones de programación de primer nivel y elaboración de los proyectos técnicos de las infraestructuras públicas del trans-

porte tanto por carretera como por ferrocarril, así como la coordinación de su ejecución.

En este nuevo esquema organizativo y como se ha indicado, todas las inversiones en infraestructuras quedan supeditadas, dentro de una estructura orgánica homogénea, a la evaluación de su impacto ambiental a efectuar por la otra Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda.

Finalmente, en la Subsecretaría del Departamento, como órgano que desarrolla las funciones de estructuración horizontal del Ministerio, quedan integradas las Confederaciones Hidrográficas de las cuencas intracomunitarias, que en este nuevo esquema se configuran como organismos de gran importancia política en los que coinciden,



en sus marcos territoriales respectivos, la gestión y protección del dominio público hidráulico, la administración del agua, la planificación hidrológica y la ejecución y gestión de las infraestructuras hidráulicas, manteniendo una doble dependencia funcional de la Dirección General de Calidad de las Aguas, y de la de Obras Hidráulicas.

Igualmente, la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional pasa a integrarse en la Subsecretaría del Departamento que de esta forma ve así reforzadas sus funciones técnicas horizontales, junto a organismos como el CEDEX, Centro Español de metrología, o el Instituto de Estudios del Transporte y las Comunicaciones, aparte de las Direcciones Generales tradicionales de Programación Económica y Presupuestaria, de Re-

ursos Humanos, Administración y Servicios, de Sistemas de Información y Control de Gestión y Procedimientos, y la Secretaría General Técnica.

El resto de la estructura del Ministerio permanece invariable, en lo referente a la Secretaría General para los Servicios de Transportes, y sus Direcciones Generales de Transporte Terrestre, de la Marina Mercante, y de Aviación Civil.

Todo ello tal como queda detallado en el organigrama adjunto, en el que a su vez se ve completada la estructura del Departamento mediante la inclusión del amplio conjunto de Organismos Autónomos, Entes Públicos y Sociedades Estatales, de él dependiente. ■